



Consejo de la Judicatura

RESOLUCIÓN No. 180-2012

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** el primer inciso del artículo 20 del Régimen de Transición, sustituido mediante Resolución del Consejo Nacional Electoral, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 490, de fecha miércoles 13 de julio de 2011, prescribe que: "Se disuelve el actual Pleno del Consejo de la Judicatura; en su reemplazo se crea un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres delegados designados y sus respectivos alternos: uno por el Presidente de la República, uno por la Asamblea Nacional y uno por la Función de Transparencia y Control Social; todos los delegados y sus alternos estarán sometidos a juicio político. Este Consejo de la Judicatura de la Judicatura de Transición tendrá todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial, y ejercerán sus funciones por un período improrrogable de 18 meses."
- Que,** el Código Orgánico de la Función Judicial en su Art. 254 manifiesta que, el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que,** el Código Orgánico de la Función Judicial en su Art. 296 manifiesta que, el Notariado es un órgano auxiliar de la Función Judicial.
- Que,** el Código Orgánico de la Función Judicial en su Disposición Transitoria Novena, prescribe que el Consejo de la Judicatura dictará los Reglamentos que sean necesarios para la plena vigencia de las normas prescritas en dicho cuerpo legal, e incluso está facultado para reglamentar cualquier vacío, duda u oscuridad que surja en la aplicación del régimen transitorio.
- Que,** el artículo 23 de la Ley Notarial establece que los protocolos se formarán anualmente y se dividirán en libros o tomos mensuales o de quinientas fojas cada uno, y en sus numerales segundo y tercero señala que se observe rigurosamente el orden cronológico de modo que una escritura de fecha posterior no preceda a otra de fecha anterior y que a continuación de una escritura seguirá la que le corresponde de acuerdo con el respectivo orden numérico que debe tener cada escritura.
- Que,** el orden cronológico de los actos y contratos que se incorporan al libro de protocolos y diligencias, debe corresponder a un criterio uniforme a ser aplicado en todas las Notarías del país, que asegure la identificación

¡Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

de su procedencia y su posterior gestión y enlace con los restantes elementos del nuevo sistema del servicio notarial, y el Archivo Nacional Notarial.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

ESTABLECER EL USO OBLIGATORIO DEL CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL, PARA LA APLICACIÓN DEL ORDEN CRONOLÓGICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE INCORPORAN EN LOS PROTOCOLOS Y LIBRO DE DILIGENCIAS DE LAS NOTARÍAS

Art. 1.- CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL EN LOS ACTOS Y CONTRATOS INCORPORADOS AL LIBRO PROTOCOLO Y LIBRO DE DILIGENCIAS.-

Todos los actos y contratos que las notarias y notarios incorporan al libro de protocolo y al libro de diligencias, deberán llevar un código numérico secuencial, en orden cronológico a su legalización, de modo que una escritura o documento protocolizado de fecha posterior no preceda a otra, de fecha anterior.

El código numérico secuencial estará compuesto por los siguientes números, en el estricto orden que se menciona: el año de su autorización, el número correspondiente al código de cada provincia, el número correspondiente de cantón, el número de Notaría; y, el número secuencial de la escritura matriz y los documentos públicos o privados que, el notario autoriza e incorpora al protocolo, precedido de la letra "P", cuando se trate del libro de protocolo y de la letra "D" cuando se trate del libro de diligencias, como se observa a continuación:

PROTOCOLO

2013	17	01	01	P00001
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

DILIGENCIA

2013	17	01	01	D00001
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL

Art. 2.- Los números correspondientes a las provincias y cantones, se detallan en el anexo 1 del presente Instructivo.

¡Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

Art. 3.- La utilización del código numérico secuencial, será obligatoria a partir del 1 de enero de 2013, hasta tanto el notario o notaria deberá llevar el código, en orden cronológico, que utiliza en la actualidad.

Art. 4.- Los códigos que rigen para cada una de las notarías del país, serán tomados del anexo que forma parte de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del presente instrumento.

La presente resolución entrará en vigencia desde el primer día del mes de enero del dos mil trece, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte y seis días del mes de diciembre del año dos mil doce.

f) Paulo Rodríguez Molina, **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**; Tania Arias Manzano, **VOCAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**; Guillermo Falconí Aguirre, **SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.- LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y seis días del mes de diciembre del dos mil doce.

Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

¡Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

ANEXOS

CODIGO PROVINCIA	PROVINCIA	CODIGO CANTON	CANTON
1	AZUAY	01	CUENCA
1	AZUAY	02	GIRON
1	AZUAY	03	GUALACEO
1	AZUAY	04	NABON
1	AZUAY	05	PAUTE
1	AZUAY	06	PUCARA
1	AZUAY	07	SAN FERNANDO
1	AZUAY	08	SANTA ISABEL
1	AZUAY	09	SIGSIG
1	AZUAY	10	OÑA
1	AZUAY	11	CHORDELEG
1	AZUAY	12	EL PAN
1	AZUAY	13	SEVILLA DE ORO
1	AZUAY	14	GUACHAPALA
1	AZUAY	15	PONCE ENRÍQUEZ
2	BOLIVAR	01	GUARANDA
2	BOLIVAR	02	CHILLANES
2	BOLIVAR	03	CHIMBO
2	BOLIVAR	04	ECHEANDIA
2	BOLIVAR	05	SAN MIGUEL
2	BOLIVAR	06	CALUMA
2	BOLIVAR	07	LAS NAVES
3	CAÑAR	01	AZOGUES
3	CAÑAR	02	BIBLIAN
3	CAÑAR	03	CAÑAR
3	CAÑAR	04	LA TRONCAL
3	CAÑAR	05	EL TAMBO
3	CAÑAR	06	DELEG
3	CAÑAR	07	SUSCAL
4	CARCHI	01	TULCAN
4	CARCHI	02	BOLIVAR
4	CARCHI	03	ESPEJO / EL ANGEL
4	CARCHI	04	MIRA
4	CARCHI	05	MONTUFAR / SAN GABRIEL
4	CARCHI	06	SAN PEDRO DE HUACA
5	COTOPAXI	01	LATACUNGA
5	COTOPAXI	02	LA MANA

¡Por una justicia oportuna y transparente!

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JORGE WASHINGTON E4-157 Y AV. AMAZONAS
Teléfonos: (02) 3953600
www.funcionjudicial.gob.ec



Consejo de la Judicatura

5	COTOPAXI	03	PANGUA CORAZON
5	COTOPAXI	04	PUJILI
5	COTOPAXI	05	SALCEDO
5	COTOPAXI	06	SAQUISILI
5	COTOPAXI	07	SIGCHOS
6	CHIMBORAZO	01	'RIOBAMBA'
6	CHIMBORAZO	02	'ALAUÍ'
6	CHIMBORAZO	03	'COLTA'
6	CHIMBORAZO	04	'CHAMBO'
6	CHIMBORAZO	05	'CHUNCHI'
6	CHIMBORAZO	06	'GUAMOTE'
6	CHIMBORAZO	07	'GUANO'
6	CHIMBORAZO	08	'PALLATANGA'
6	CHIMBORAZO	09	'PENIPE'
6	CHIMBORAZO	10	'CUMANDA'
7	EL ORO	01	'MACHALA'
7	EL ORO	02	'ARENILLAS'
7	EL ORO	03	'ATAHUALPA'
7	EL ORO	04	'BALSAS'
7	EL ORO	05	'CHILLA'
7	EL ORO	06	'EL GUABO'
7	EL ORO	07	'HUAQUILLAS'
7	EL ORO	08	'MARCABELI'
7	EL ORO	09	'PASAJE'
7	EL ORO	10	'PIÑAS'
7	EL ORO	11	'PORTOVELO'
7	EL ORO	12	'SANTA ROSA'
7	EL ORO	13	'ZARUMA'
7	EL ORO	14	'LAS LAJAS'
8	ESMERALDAS	01	'ESMERALDAS'
8	ESMERALDAS	02	'ELOY ALFARO'
8	ESMERALDAS	03	'MUISNE'
8	ESMERALDAS	04	'QUININDE'
8	ESMERALDAS	05	'SAN LORENZO'
8	ESMERALDAS	06	'ATACAMES'
8	ESMERALDAS	07	'RIO VERDE'
8	ESMERALDAS	08	'LA CONCORDIA'
9	GUAYAS	01	'GUAYAQUIL'
9	GUAYAS	02	'JÚJAN'
9	GUAYAS	03	'BALAO'

¡Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

9	GUAYAS	04	'BALZAR'
9	GUAYAS	05	'COLIMES'
9	GUAYAS	06	'DAULE'
9	GUAYAS	07	'DURAN'
9	GUAYAS	08	'EL EMPALME'
9	GUAYAS	09	'EL TRIUNFO'
9	GUAYAS	10	'MILAGRO'
9	GUAYAS	11	'NARANJAL'
9	GUAYAS	12	'NARANJITO'
9	GUAYAS	13	'PALESTINA'
9	GUAYAS	14	'PEDRO CARBO'
9	GUAYAS	15	'GUAYAQUIL'
9	GUAYAS	16	'SAMBORONDÓN'
9	GUAYAS	17	'GUAYAQUIL'
9	GUAYAS	18	'SANTA LUCIA'
9	GUAYAS	19	'SALITRE'
9	GUAYAS	20	'YAGUACHI'
9	GUAYAS	21	'PLAYAS'
9	GUAYAS	22	'SIMON BOLIVAR'
9	GUAYAS	23	'MARCELINO MARIDUEÑA'
9	GUAYAS	24	'LOMAS SARGENTILLO'
9	GUAYAS	25	'NOBOL'
9	GUAYAS	27	'BUCAJ'
9	GUAYAS	28	'ISIDRO AYORA'
10	IMBABURA	01	'IBARRA'
10	IMBABURA	02	'ANTONIO ANTE-ATUNTAQUI'
10	IMBABURA	03	'COTACACHI'
10	IMBABURA	04	'OTAVALO'
10	IMBABURA	05	'PIMAMPIRO'
10	IMBABURA	06	'URCUQUÍ'
11	LOJA	01	'LOJA'
11	LOJA	02	'CALVAS-CARIAMANGA'
11	LOJA	03	'CATAMAYO'
11	LOJA	04	'CELICA'
11	LOJA	05	'CHAGUARPAMBA'
11	LOJA	06	'ESPINDOLA'
11	LOJA	07	'GONZANAMA'
11	LOJA	08	'MACARA'
11	LOJA	09	'PALTAS'
11	LOJA	10	'PUYANGO'

¡Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

11	LOJA	11	'SARAGURO'
11	LOJA	12	'SOZORANGA'
11	LOJA	13	'ZAPOTILLO'
11	LOJA	14	'PINDAL'
11	LOJA	15	'QUILANGA'
11	LOJA	16	'OLMEDO'
12	LOS RIOS	01	'BABAHOYO'
12	LOS RIOS	02	'BABA'
12	LOS RIOS	03	'MONTALVO'
12	LOS RIOS	04	'PUEBLO VIEJO'
12	LOS RIOS	05	'QUEVEDO'
12	LOS RIOS	06	'URDANETA'
12	LOS RIOS	07	'VENTANAS'
12	LOS RIOS	08	'VINCES'
12	LOS RIOS	09	'PALENQUE'
12	LOS RIOS	10	'BUENA FE'
12	LOS RIOS	11	'VALENCIA'
12	LOS RIOS	12	'MOCACHE'
12	LOS RIOS	13	'QUINSALOMA'
13	MANABÍ	01	'PORTOVIEJO'
13	MANABÍ	02	'BOLIVAR-CALCETA'
13	MANABÍ	03	'CHONE'
13	MANABÍ	04	'EL CARMEN'
13	MANABÍ	05	'FLAVIO ALFARO'
13	MANABÍ	06	'IPIJAPA'
13	MANABÍ	07	'JUNÍN'
13	MANABÍ	08	'MANTA'
13	MANABÍ	09	'MONTECRISTI'
13	MANABÍ	10	'PAJAN'
13	MANABÍ	11	'PICHINCHA'
13	MANABÍ	12	'ROCAFUERTE'
13	MANABÍ	13	'SANTA ANA'
13	MANABÍ	14	'SUCRE-BAHIA CARÁQUEZ'
13	MANABÍ	15	'TOSAGUA'
13	MANABÍ	16	'24 DE MAYO'
13	MANABÍ	17	'PEDERNALES'
13	MANABÍ	18	'OLMEDO'
13	MANABÍ	19	'PUERTO LOPEZ'
13	MANABÍ	20	'JAMA'
13	MANABÍ	21	'JARAMIJO'

¡Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

13	MANABÍ	22	'SAN VICENTE'
14	MORONA SANTIAGO	01	'MORONA-MACAS'
14	MORONA SANTIAGO	02	'GUALAQUIZA'
14	MORONA SANTIAGO	03	'LIMÓN INDANZA'
14	MORONA SANTIAGO	04	'PALORA'
14	MORONA SANTIAGO	05	'SANTIAGO MENDEZ'
14	MORONA SANTIAGO	06	'SUCUA'
14	MORONA SANTIAGO	07	'HUAMBOYA'
14	MORONA SANTIAGO	08	'SAN JUAN BOSCO'
14	MORONA SANTIAGO	09	'TAISHA'
14	MORONA SANTIAGO	10	'LOGROÑO'
14	MORONA SANTIAGO	11	'PABLO SEXTO'
14	MORONA SANTIAGO	12	'TIWINTZA'
15	NAPO	01	'TENA'
15	NAPO	02	'ARCHIDONA'
15	NAPO	03	'EL CHACO'
15	NAPO	04	'BAEZA'
15	NAPO	05	'AROSEMENA TOLA'
16	PASTAZA	01	'PASTAZA'
16	PASTAZA	02	'MERA'
16	PASTAZA	03	'SANTA CLARA'
16	PASTAZA	04	'ARAJUNO'
17	PICHINCHA	01	'QUITO'
17	PICHINCHA	02	'CAYAMBE'
17	PICHINCHA	03	'MEJIA-MACHACHI'
17	PICHINCHA	04	'PEDRO MONCAYO-TABACUNDO'
17	PICHINCHA	05	'RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ'
17	PICHINCHA	06	'SANTO DOMINGO'

¡Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

17	PICHINCHA	07	'SAN MIGUEL DE LOS BANCOS'
17	PICHINCHA	08	'PEDRO VICENTE MALDONADO'
17	PICHINCHA	09	'PUERTO QUITO'
18	TUNGURAHUA	01	'AMBATO'
18	TUNGURAHUA	02	'BAÑOS'
18	TUNGURAHUA	03	'CEVALLOS'
18	TUNGURAHUA	04	'MOCHA'
18	TUNGURAHUA	05	'PATATE'
18	TUNGURAHUA	06	'QUERO'
18	TUNGURAHUA	07	'PELILEO'
18	TUNGURAHUA	08	'PILLARO'
18	TUNGURAHUA	09	'TISALEO'
19	ZAMORA CHINCHIPE	01	'ZAMORA'
19	ZAMORA CHINCHIPE	02	'CHINCHIPE ZUMBA'
19	ZAMORA CHINCHIPE	03	'NANGARITZA'
19	ZAMORA CHINCHIPE	04	'YACUAMBI'
19	ZAMORA CHINCHIPE	05	'YANTZAZA'
19	ZAMORA CHINCHIPE	06	'EL PANGUI'
19	ZAMORA CHINCHIPE	07	'CENTINELA DEL CÓNDOR'
19	ZAMORA CHINCHIPE	08	'PALANDA'
19	ZAMORA CHINCHIPE	09	PAQUISHA
20	GALAPAGOS	01	'SAN CRISTOBAL'
20	GALAPAGOS	02	'ISABELA'
20	GALAPAGOS	03	'SANTA CRUZ'
21	SUCUMBIOS	01	'LAGO AGRIO - NUEVA LOJA'
21	SUCUMBIOS	02	'GONZALO PIZARRO'
21	SUCUMBIOS	03	'PUTUMAYO'
21	SUCUMBIOS	04	'SHUSHUFINDI'
21	SUCUMBIOS	05	'SUCUMBIOS-BONITA'
21	SUCUMBIOS	06	'CASCALES'
21	SUCUMBIOS	07	'CUYABENO'

¡Por una justicia oportuna y transparente!



Consejo de la Judicatura

22	ORELLANA	01	'ORELLANA'
22	ORELLANA	02	'AGUARICO'
22	ORELLANA	03	'LA JOYA DE LOS SACHAS'
22	ORELLANA	04	'LORETO'
23	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	01	'SANTO DOMINGO'
24	SANTA ELENA	01	'SANTA ELENA'
24	SANTA ELENA	02	'SALINAS'
24	SANTA ELENA	03	'LA LIBERTAD'
99	ZONA NO DELIMITADA		

¡Por una justicia oportuna y transparente!

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JORGE WASHINGTON E4-157 Y AV. AMAZONAS
Teléfonos: (02) 3953600
www.funcionjudicial.gob.ec